



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 05 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 3025/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Supremo N° 104 de 29 de enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
3. Decreto N° 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
4. Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones dispuestas en los Decretos Supremos N° 269, 400 y 646 de 2020 y 72 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Decreto Supremo 107 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por catástrofes a las comunas que indica y su modificación contenida en el Decreto Supremo N° 76 de 2021.
6. Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal para Parral.
7. Decreto Supremo N°269 del 16 de Junio del 2020 que "Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica".
8. Resolución N°142 de fecha 21 de Julio 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza la transferencia de recursos financieros del Fondo Solidario para apoyar a los municipios en gastos a incurrir por la pandemia COVID-19, denominado "Aporte Extraordinario COVID-19.
9. Resolución N° 143 de fecha 26 de mayo 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que ha debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
10. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que delega como alcaldesa Subrogante a , doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Directivo, Grado 6, de la E.M.S.-



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

11. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N°250, de Hacienda, 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, modificada por el Decreto N°1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2009.
12. Lo dispuesto en el Artículo N° 8 letra C de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 3 de su Reglamento.
13. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
14. Decreto Exento Siaper N° 1107 de fecha 15 de Julio 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, por disposición de Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, considerando sus modificaciones dispuestas en los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646 de 2020 y 72 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- **Que**, en Decreto Supremo 107 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las comunas que indica y su modificación contenida en el Decreto Supremo N° 76 de 2021.
- 3.- **Que**, por esta situación, se ha declarado emergencia comunal mediante Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020.
- 4.- **Que**, el Municipio, como corporación autónoma, en el ámbito de su territorio, le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local, promoviendo y ejecutando acciones a través de la asistencia social, entre otros.
- 5.- **Que**, el Municipio ha recibido recursos financieros desde el Ministerio del Interior y Seguridad Social destinados a ayudas sociales para las familias más vulnerables o afectadas por COVID-19 en la comuna de Parral a través de Resolución N° 143 de fecha 26 de Mayo 2021.



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

6.-Que, parte de la función pública es la atención a la ciudadanía, por lo que se requiere la contratación de servicio de movilización de 02 vehículos para la sanitización de espacios públicos, comuna de parral, en combate a la pandemia Covid-19, velando por la salud y bienestar de nuestra ciudadanía, considerando que la pandemia ha afectado enormemente a nivel país, con el fin evitar mayor propagación y rebrote se implementa este beneficio, para brindar a la comunidad una mayor seguridad evitando posibles contagios.

7.- Que, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 número 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

8.- Que, al Licitarse, los tiempos de todo el proceso son de 8 a 12 días, en el mejor escenario y su costo administrativo es muy superior, que al realizar un Trato Directo, el cual es más conveniente en costo y plazo de entrega.

9.- Que, existen 2 proveedores que se ajustan a los requerimientos, la cotización presentada por el proveedor GERMAN RETAMAL CASTILLO, Rut [REDACTED] y la cotización presentada por el proveedor SERVICIOS Y TRANSPORTES SHEKINA MC HERMINIA MUNITA Rut N° 77.037.052-3, se ajusta al presupuesto disponible para la presente adquisición.

10.- Que, los proveedores GERMAN RETAMAL CASTILLO, Rut [REDACTED] y SERVICIOS Y TRANSPORTES SHEKINA MC HERMINIA MUNITA Rut N° 77.037.052-3 cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, la contratación de servicio de movilización de 02 vehículos para la sanitización de espacios públicos, comuna de parral, en combate a la pandemia Covid-19, velando por la salud y bienestar de nuestra ciudadanía, considerando que la pandemia ha afectado enormemente a nivel país, con el fin evitar mayor propagación y rebrote se implementa este beneficio, para brindar a la comunidad una mayor seguridad evitando posibles contagios. a los proveedores **GERMAN RETAMAL CASTILLO, Rut [REDACTED]** por un monto total de **un millón setecientos diez mil pesos (\$1.710.000) Exentos de IVA**, y **SERVICIOS Y TRANSPORTES SHEKINA MC HERMINIA MUNITA Rut N° 77.037.052-3**, por un monto total de **un millón setecientos diez mil pesos (\$1.710.000) Exentos de**



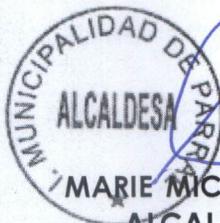
República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

- IVA** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días.
2. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el proveedor debe realizar la provisión de vehículos, su conducción, operación, mantenimiento y combustible, seguros, peajes y colaciones y/o alimentación del conductor. Según términos de referencia y demás antecedentes.
 - 3.
 4. **SE DEJA ESTABLECIDO**, el valor diario por día trabajado es de \$45.000 Exento de IVA, y el servicio comienza a regir el día siguiente desde el envío de la OC.
 5. **SE DEJA ESTABLECIDO**, el horario de Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs a las 17:30 hrs y Viernes desde las 08:30 hrs a las 16:30 hrs. Cabe destacar que si se requiere dicho servicio los días Sábados y/o Domingos, el horario será de mutuo acuerdo entre las partes.
 6. **SE DEJA ESTABLECIDO**, el plazo máximo de la contratación es hasta el 12 de Septiembre del presente año.
 7. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que son 38 días corridos, solo se cancelarán los días efectivamente trabajados corroborados mediante bitácora y acompañado con en el informe del ITS.
 8. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114.05.11.001.009** "Aporte Extraordinario Interior – Resolución 143/2021".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL(S)

MMHT/ARC/EGH/EGP/rfm

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones (3 copias) 3.- Control (digital) 4.- DIRECCION S.s Generales (digital)

